

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A IADEV CHILE
SPA, COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA
PRODUCTOS ELÉCTRICOS SEGÚN EL
PROTOCOLO REDUCIDO PE N° 8/1:2025/**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones N°s 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante ingreso a plataforma digital de autorizaciones con el N° 3237, de fecha 06.07.2026, la empresa IADEV CHILE SPA, RUT 76.410.798-5, representada legalmente por el Sr. Maximiliano Erhardt, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos para productos eléctricos, presentando la documentación establecida en el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el resuelvo 1° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que *“Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntar el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado”*.

3° Que, la resolución exenta N° 15.188 de 09-09-2022 señala en su resuelvo 1° *“Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N°30.701, de fecha 09-10-2019, tendrán una duración de 48 meses”*.

4° Que la empresa IADEV CHILE SPA cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

5° Que los antecedentes presentados por IADEV CHILE SPA, cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 4308123, de fecha 28.07.2026, IADEV CHILE SPA, cumple con lo dispuesto en el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.



Caso:2475676 Acción:4290341 Documento:5123847
V°B° SEV/KAR

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=4290341&pd=5123847&pc=2475676>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins 1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente a la empresa IADEV CHILE SPA, RUT 76.410.798-5, con domicilio en Av. Irarrazaval N°960, Ñuñoa, representada legalmente por el Sr. Maximiliano Erhardt, como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA

Categoría: Seguridad

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Referencia	Ensayos del Protocolo
Televisor	PE N° 8/1:2025	IEC 62368-1:2018 Ed 3.0	CLS: 5.3, 5.4.9, 5.7, 6.3.1, Anexo F y S, HOJA DE NORMALIZACIÓN CEI 23-50 y CEI 23- 34

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 48 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendente

PAULINA SILVA TAPIA

Jefe Departamento de Normas y Estudios (S)
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- IADEV CHILE SPA.
- Archivo UMOL (Y:\UMOL\Aut LE IADEV_OP3237_PE8_1_2025_JUL2026)



Caso:2475676 Acción:4290341 Documento:5123847
V°B° SEV/KAR